

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA

DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Alcalde

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

Concejales

D. Rubén Sola Urman

D^a Idoya Insausti Larrea

D. Alberto Enrique Leache Oscoz

D. Eduardo Eransus Izco

Secretaria

D.^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 13:00 horas del día 23 de noviembre de 2020 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 24 de agosto y 29 de septiembre, por disponer los corporativos/as de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por asentimiento unánime.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 34/2020 a la nº 45/2020, dictadas desde la última sesión ordinaria:

Resolución de Alcaldía nº 34/2020, de 25 de agosto, por la que se concede Tarjeta de Estacionamiento para discapacitados provisional.

Resolución de Alcaldía nº 35/2020, de 2 de septiembre, por la que se autoriza el uso de los bajos del frontón para clases de yoga.

Resolución de Alcaldía nº 36/2020, de 2 de septiembre, por la que se autoriza el enterramiento de urna con restos en el cementerio de Urroz.

Resolución de Alcaldía nº 37/2020, de 4 de septiembre, por la que se delegan las funciones de Alcaldía, por ausencia prevista del término municipal, en la Teniente de Alcalde.

Resolución de Alcaldía nº 38/2020, de 4 de septiembre, por la que se adjudica el contrato de servicio para Redacción de Proyecto y Dirección de Obra del Contrato para la Instalación Fotovoltaica en Urroz-Villa.

Resolución de Alcaldía nº 39/2020, de 21 de septiembre, por la que se estima desfase entre Liquidación Final y Presupuesto de Ejecución Material referente a Licencia de Obras solicitada el 06/08/2020 para retirado de escayola de balcones y posterior pintado en vivienda de Urroz.

Resolución de Alcaldía nº 40/2020, de 16 de octubre, por la que se deniega solicitud de Licencia de Obras para cambio de teja por chapa en edificio sito en parcela 253 del po. 2 de Urroz.

Resolución de Alcaldía nº 41/2020, de 20 de octubre, por la que se concede licencia de actividad y obra para construcción de nave agrícola en parcelas 18 y 75 del po. 2 de Urroz.

Resolución de Alcaldía nº 42/2020, de 23 de octubre, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para Retejado de tejas en cubierta en vivienda sita en El Ferial, 1 de Urroz.

Resolución de Alcaldía nº 43/2020, de 2 de noviembre, por la que se realiza a Construcciones Auztarri, S.L. la liquidación del 50% restante de los gastos asumidos por el Ayuntamiento de Urroz-Villa en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad 5, correspondientes a 141 m² de titularidad dudosa.

Resolución de Alcaldía nº 44/2020, de 4 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas de conformidad con la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje de euskera aprobada por el Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía nº 45/2020, de 13 de noviembre, por la que se concede Licencia de Obras para Retejado en cubierta en parcela 564 del po. 1 de Urroz.

3.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 10/2020 a 16/2020.

Se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 10/2020 – Baja por anulación		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4250 6090002	Instalación placas fotovoltaicas autoconsumo	-20.848

FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 75080003	Subvención libre determinación	-16.518
1 4508004	Fondo extraordinario COVID 19- tranf ctes	-4.330

Modificación presupuestaria 11/2020 – Crédito generado por ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4250 6090002	Instalación placas fotovoltaicas autoconsumo	21.848
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 75080004	Subvención industria eficiencia energética	21.848

Modificación presupuestaria 12/2020 – Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4140 6810002	Inversión y mejora caminos	8.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1650 22100	Alumbrado público	-8.000

Modificación presupuestaria 13/2020 – Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9120 1000001	Retribución alcaldía	100
1 9200 1000002	Retribución corporativos	84
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4508006	Subvención corporativos	184

Modificación presupuestaria 14/2020 – Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 2120001	Reparación inmuebles municipales	9.000

FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Remanente tesorería gastos generales	9.000

Modificación presupuestaria 15/2020 – Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 4630001	Manc Serv Admin Izaga	2.800
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1601 4630001	Manc. Izaga Solución Mendinueta	-2.800

Modificación presupuestaria 16/2020 – Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9200 22700	Limpieza dependencias	2.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4508004	Fondo extraordinario COVID 19- transf ctes	2.000

Respecto a las modificaciones nº 10 y 11, se informa de que se modifica la financiación de las obras de instalación de placas fotovoltaicas, por haberse recibido subvención del departamento de Industria.

Se propone, asimismo, suplemento de crédito para asumir el coste de trabajos no previstos en el proyecto de restauración de infraestructuras viarias.

La modificación presupuestaria nº 14 se plantea para afrontar las obras de reforma de los baños del local de jóvenes y el local de los bajos de los vestuarios.

La modificación nº 15/2020 responde a la reparación del contador de riego de la plaza.

Por último, se informa de que ha aumentado el coste del servicio de limpieza por incremento de horas a realizar en el colegio a consecuencia del covid 19.

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 10 a 16 de 2020 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

4.- Aprobación de tipos impositivos para el ejercicio 2021.

Se propone la aprobación de los mismos tipos impositivos que en 2020.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes tipos impositivos para el año 2021:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

2.- Tipo de gravamen: 20%.

Contribución Territorial: Tipo de gravamen: 0,25%.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

5.- Presupuesto general único para el ejercicio 2021.

Se examina el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Urroz-Villa elaborado para el ejercicio de 2021.

El sr. Alcalde explica que se prevé un gasto de 14.800 euros para la instalación de paneles fotovoltaicos en la ETAP

Don Alberto Leache expone que la partida de mantenimiento y reparación de caminos, con 3.000 euros de consignación, resulta insuficiente para las obras de los senderos rurales previstas para el año que viene. El Sr. Alcalde responde que se buscará financiación para estas obras, y en base a las subvenciones que se reciban, se realizarán las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Por último, el Sr. Alcalde expone que la partida de la aportación a la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, ha sufrido un incremento, motivado sobre todo por el aumento de gastos de personal: previsión de bajas y otros gastos.

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2021 que, debidamente diligenciado obra en el expediente y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2021 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

6.- Modificación de acuerdo de fijación de cantidades a abonar como retribuciones por asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde y Concejales.

Visto acuerdo de pleno de 4 de julio de 2019, por el que se fijan las cantidades a abonar como retribuciones por, asistencias a órganos colegiados, indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde y Concejales.

Teniendo en cuenta que en dicho acuerdo no se contemplan de forma separada las compensaciones por dietas y desplazamientos, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Establecer el régimen de compensaciones por asistencias indemnizaciones u otros pagos derivados directamente del ejercicio del cargo público, para Alcalde y Concejales, de la siguiente forma:

1.1.- Asistencias a órganos colegiados o reuniones de trabajo directamente relacionadas con el ejercicio del cargo público:

Alcalde: Importe máximo a abonar, el 59,71 % de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para cada año.

Concejales: Importe máximo a abonar, en conjunto a Concejales: 40,29 % de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para cada año.

Las asistencias se pagarán razón de 200 euros por cada asistencia a los Plenos o Comisiones de trabajo.

En caso de que la permanencia en el cargo, del Alcalde o Concejales no sea de anualidad completa, la cuantía máxima que corresponda como anualidad, se prorrateará en proporción a los meses de permanencia en el cargo.

Los pagos por asistencias se efectuarán trimestres vencidos, en la cuantía que corresponda por las asistencias justificadas en cada trimestre.

1.2.- Dietas y locomoción de corporativos. Se abonará el total de los gastos presentados y debidamente justificados en concepto de dietas y locomoción, hasta el máximo consignado en cada ejercicio. El kilometraje se abonará según las

retribuciones aprobadas anualmente para empleados y cargos de Gobierno de Navarra.

7.- Aprobación de la modificación de límites catastrales de las parcelas 106 y 107 del polígono 1 (Calle Mayor)

Se da cuenta de lo actuado en el expediente de modificación de límites y de lo informado por el técnico de Catastro.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Hechos

Con fecha 17 de septiembre de 2019, don Manuel María Iriarte Felipe, presentó instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Urroz-Villa solicitando que se realizara corrección catastral para subsanar error en parcela 107 del polígono 1, a efectos de incluir dentro de la propiedad de la finca el patio o descubierto, con una cabida de 82,5 metros cuadrados.

Con fecha 9 de septiembre de 2020, el Técnico de Catastro emite informe sobre la existencia de error en la delimitación catastral del patio de la parcela 107 del polígono 1, así como del de la parcela 106 del polígono 1, al figurar ambos patios en catastro como de titularidad pública.

Una vez delimitada la zona a rectificar en plano parcelario, los titulares catastrales afectados han dado el visto bueno a la modificación catastral propuesta por el Técnico de Catastro en su informe, mediante la firma de plano adjunto.

Fundamentos de Derecho

El artículo 1 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, conforma el Catastro como un registro administrativo constituido por cuantos datos sean precisos para identificar y caracterizar los bienes inmuebles radicados en territorio navarro, con expresión de su tipificación, superficies, usos o aprovechamientos, valores registrales, titulares y documentación gráfica y cartográfica relativa a los mismos.

La Ley Foral 12/2006 exige la necesaria concordancia entre el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra y la realidad jurídica de la propiedad, condicionando la titularidad fiscal a la titularidad jurídica derivada del dominio sobre los bienes.

Por su parte, los artículos 25 y siguientes de la reiterada Ley Foral 12/2006 regulan los diferentes procedimientos posibles de modificación de los datos básicos del Registro de la Riqueza Territorial y, consecuentemente, de los Catastros de Navarra.

En particular, el artículo 27.3 de la Ley Foral 12/2006, establece que se modificarán la delimitación gráfica y, en su caso, la titularidad de las parcelas y de las unidades inmobiliarias obrantes en el Registro de la Riqueza Territorial, sin necesidad de tramitar los procedimientos establecidos en los referidos artículos (*artículos 31 y 32*) y aun cuando la delimitación resultante no se ajuste a la realidad material

perceptible en el momento en que se efectúe dicha modificación, siempre que exista mutuo acuerdo de los titulares inscritos y, en su caso, de quienes acrediten ser titulares no litigiosos de los mismos, que se plasmará de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 25 de la presente Ley Foral y será objeto de inscripción directa en el referido registro administrativo

Por lo expuesto, y siendo competencia de los municipios, entre otras, las de detectar errores, omisiones o variaciones no declaradas, y comunicarlos al Registro de la Riqueza Territorial, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de límites catastrales de las parcelas 106 y 107 del polígono 1 en lo que se refiere al dominio público catastral afectado, según plano firmado por las partes, que obra en el expediente.

- Parcela 106 de polígono 1.
 - o Titulares. Sagrario Iturri San Juan, Maria Reyes Iturri San Juan y Fermina Iturri San Juan.
 - o Superficie vigente: 104,32 m²
 - o Superficie propuesta: 126,66 m²

- Parcela 107 del polígono 1
 - o Titulares: María Reyes Iturri San Juan, María Asunción Uterga Menditueta y Manuel Iriarte Felipe.
 - o Superficie vigente: 168,67 m²
 - o Superficie propuesta: 233,70 m²

Segundo.- Remitir al Registro de la Riqueza Territorial las modificaciones acordadas, junto con la documentación justificativa, para su tramitación, conforme al art 27 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares catastrales de las parcelas 106 y 107 del polígono 1.

8.- Adhesión a la declaración Institucional del 25 de noviembre, contra la violencia ejercida hacia las mujeres

Visto el texto de la Declaración Institucional para el día 25 de noviembre, para denunciar y erradicar la violencia hacia las mujeres, remitido por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse a la declaración:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo sí te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

9.- Información de Alcaldía

Daños producidos por los jabalíes. El Sr. Iribarren informa de que se tendrá que organizar una batida por parte del ayuntamiento.

Punto Limpio de Aoiz: Se inaugurará el día 15 de diciembre. Se está haciendo también proyecto para otros dos puntos: Urrozgoiti y Eras de Liberrri.

Operador de internet. Se está estudiando la posibilidad de extender a la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga el proyecto de constituirse como operador de internet.

Comedor escolar: Se está estudiando el modo de poder hacer compatible esta actividad con la del club de jubilados en el local que estos utilizan de la Casa Consistorial.

Consejo Escolar. Informa de que se han renovado los cargos, siendo el actual presidente don Rubén Sola Urman.

Huerto Escolar. El Sr. Alcalde informa de que se está estudiando el proyecto de hacer un huerto escolar.

10.- Ruegos y preguntas

Don Eduardo Eransus Izco informa de que se han enviado las facturas del agua y que no figuran los consumos. Se le contesta que se ha tratado de un fallo informático.

Don Eduardo Eransus Izco pregunta si se va a contestar al Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por vecino relativa a solicitud de licencia de obras. El Sr. Alcalde dice que se contestará y que se tratará personalmente el tema con el reclamante.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 13:50 horas de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza	Don Eduardo Eransus Izco
D ^a Idoya Insausti Larrea	D. Rubén Sola Urman
D. Alberto Leache Oscoz	